



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 12 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00035-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores/as

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

Asunto : Sobre el inicio de las acciones de Control Posterior a la documentación presentada por los postulantes en el proceso de contrato de Auxiliares de Educación

Referencias: a) Resolución Viceministerial N° 0158-2025-MINEDU
b) Informe N° 00213-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la norma de la referencia, que regula el proceso, requisitos y condiciones para la contratación de auxiliares de educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular en los niveles educativos de inicial y secundaria; y de Educación Básica Especial en los niveles educativos de inicial y primaria.

Al respecto, se les precisa que el numeral 9.3 de la Resolución Viceministerial N° 0158-2025-MINEDU establece las responsabilidades de las UGEL, y en el literal i), dispone que corresponde a la citada IGED, implementar a través de la Oficina de Administración las acciones necesarias para realizar la fiscalización posterior (de acuerdo con lo establecido en el TUO de la LPAG), a fin de verificar la veracidad de los documentos presentados y declaraciones realizadas por los auxiliares de educación, en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la emisión de la resolución que aprueba el contrato del auxiliar de educación.

Por otro lado, se le precisa que, en caso se llegara a verificar adulteraciones o falsedad de la documentación presentadas por los postulantes para acreditar los requisitos u otorgar puntaje en los criterios de evaluación, sus despachos deberán concluir el contrato, de acuerdo con lo regulado el literal r. del numeral 6.8.1¹, además de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran corresponder según lo señalado en el numeral 5.1.2 de la norma técnica. Asimismo, el titular de la entidad debe considerar iniciar las acciones disciplinarias contra los miembros del comité, teniendo en cuenta que el numeral 5.5.8 dispone que *"los actos que realice el comité deben ser conforme a lo dispuesto en la presente norma técnica, caso contrario, sus miembros serán pasibles de responsabilidad solidaria de carácter administrativa, civil o penal, según corresponda"*; siempre y cuando

¹ 6.8.1 Son causales de conclusión del contrato las siguientes:

(...)

r. Presentar información o documentación falsa o adulterada. La falta de veracidad o autenticidad del documento puede ser advertida en las acciones de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL o DRE, según corresponda; o en las acciones de verificación que implementa el Minedu, las cuales se realizan en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la emisión de la resolución que aprueba el contrato del auxiliar de educación.

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0184739 CLAVE: D696C1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

alguna de las acciones del comité hubieran afectado al postulante en la verificación de requisitos u otorgamiento de puntaje.

Asimismo, se les comunica que, en el marco de lo establecido en la norma técnica, el Ministerio de Educación a través de la DITEN, iniciará las acciones de supervisión del citado proceso, verificando las resoluciones y boletas de pago presentados por los postulantes que hayan sido considerados para acreditar requisitos y posterior asignación de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación. De verificarse presuntas adulteraciones o falsedad de la documentación presentada por los postulantes, se comunicará a sus despachos a fin de que procedan a su evaluación y de corresponder se concluya el contrato, conforme a lo establecido en el literal r) del numeral 6.8.1 de la norma técnica, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5.1.2 de la norma

Considerando lo expuesto, **se les exhorta dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la norma técnica; así como adoptar de manera inmediata las medidas que correspondan para el inicio de las acciones de control posterior, respecto de la documentación presentada por los postulantes**, debiendo asegurar un adecuado y transparente proceso de contrato de auxiliares de educación, y la correcta cobertura de las plazas para el buen inicio del año escolar 2026.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED.
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0184739 CLAVE: D696C1

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

